



“2023: Año de Adolfo de la Huerta”

Acta que se formula con motivo de la emisión del fallo correspondiente a la Licitación Simplificada Estatal No. **LS-CIDUE-FAIS-OP-17-2023**, que lleva a cabo el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a través de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología (CIDUE), para la adjudicación del contrato correspondiente a la obra pública: “**MIDS 35136: REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CALLE RANCHO ALEGRE ENTRE RANCHO BONITO Y LAZARO MERCADO, COL. RANCHO BONITO C.P. 83174 HILLO, SON. AGEB 2585**”.

Mediante oficio No. **CIDUE/ACR/00725/2021**, de fecha **29 de octubre de 2021**, emitido por el Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se asigna a la **Ing. Fewda Hallack Saad** Subdirector de Costos, Licitaciones y Contratos, para que en su representación sea la persona facultada para presidir este acto y demás actos que se deriven de la presente licitación, así como aceptar o desechar cualquier proposición que se presente en los términos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las **10:00** horas, del día **28 de junio de 2023**, fecha y hora fijadas para la celebración del presente acto, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, Col. Casa Blanca, C.P. 83079, de esta Ciudad, las personas morales y los servidores públicos que suscriben el presente documento, haciendo uso de la palabra quien preside el acto, dio inicio al acto dando lectura del resultado del Dictamen que sirvió de base para determinar el presente fallo y el nombre del licitante ganador, conforme a lo siguiente:

I. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas se realizó con base en los criterios establecidos en la convocatoria, bases de licitación y a lo estipulado en el artículo 52 de la LEY y su contenido, así como lo indicado en los **artículos 62, 63 y 64**, respectivamente, del **REGLAMENTO**, y demás disposiciones emitidas al efecto. En dicha evaluación no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, en ningún caso.

II. RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

- II.1.** Con fecha **13 de junio del 2023**, se hizo una atenta invitación a los siguientes tres contratistas: 1) GRUPO SACBE OBRAS PLANIFICADAS, S.A. DE C.V., 2) SALHEC, GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. y 3) CONSTRUCTORA HMO DEL SOL, S.A. DE C.V., para participar en la Licitación Simplificada Estatal No. **LS-CIDUE-FAIS-OP-17-2023**, con la finalidad de adjudicar el contrato relativo a la obra pública: “**MIDS 35136: REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CALLE RANCHO ALEGRE ENTRE RANCHO BONITO Y LAZARO MERCADO, COL. RANCHO BONITO C.P. 83174 HILLO, SON. AGEB 2585**”.
- II.2.** Con fecha **19 de junio del 2023**, a las **08:30** horas, se llevó a cabo la **visita al sitio de los trabajos**, partiendo de las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del edificio que ocupa la CIDUE, sitio: Ave. Morelia No. 220, entre Carbó y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora, con la finalidad que los interesados en participar en esta licitación conocieran el lugar donde se construirá la obra.
- II.3.** El **20 de junio del 2023**, a las **09:00** horas, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa CIDUE, sitio: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora.
- II.4.** El **20 de junio del 2023**, a las **11:00** horas, se publicó en la página de Internet: http://www.hermosillo.gob.mx/portaltransparencia/licitaciones_publicas.aspx, **ADENDUM**, mediante el cual se informa que derivado de cambios realizados, se adjunta al presente nuevo catálogo de conceptos por parte del área de planeación y proyectos; dejando sin efectos al catálogo anterior.
- II.5.** Con fecha **23 de junio del 2023**, a las **13:30** horas, concluyó el periodo de entrega de las bases de licitación a las empresas contratistas invitadas.
- II.6.** Con fecha **27 de junio del 2023**, a las **09:00** horas, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que se presentaron y se recibieron de las empresas concursantes los sobres cerrados conteniendo sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta a estas. Dicho acto se llevó a cabo en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, procediendo a la apertura de los sobres de cada empresa participante, analizándose de manera cuantitativa el total de la documentación presentada, dándose lectura al importe total de cada una de las propuestas aceptadas, procediendo el servidor público que presidió el acto y un licitante a rubricar en todas sus fojas el Documento No. 10.



“2023: Año de Adolfo de la Huerta”

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO, donde se consignan los precios y el importe total de la propuesta, de aquellas que fueron aceptadas para su revisión detallada, obteniéndose el siguiente resultado:

CONTRATISTA	SE ACEPTA O SE DESECHA	IMPORTE (En \$ y sin I.V.A.)	OBSERVACIONES
GRUPO SACBE OBRAS PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	1'546,073.29	NINGUNA
SALHEC GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	1'595,891.45	NINGUNA
CONSTRUCTORA HMO DEL SOL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	1'586,447.79	NINGUNA

Al finalizar el acto se citó a los participantes para el día **28 de junio del 2023**, a las **10:00 horas** en el mismo lugar para dar a conocer el fallo de la licitación.

III. A CONTINUACIÓN, SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

III.1. SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS:

III.1.1. Se **DESECHA** la propuesta presentada por la empresa **GRUPO SACBE OBRAS PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.**, por lo siguiente:

III.1.1.1. No comprueba experiencia en obras similares al no cumplir con lo solicitado en el Documento No. 4 ACREDITAMIENTO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA. En el punto 4.2) CONTRATOS Y/O ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS SIMILARES: Copia de los contratos y/o actas de entrega recepción de las obras similares relacionadas en el documento anterior. incumpliendo con lo estipulado en el punto A-7.- CONSIDERACIONES EN LA FORMULACION DE LA PROPUESTA de las Bases de la Licitación, en sus numerales: A-7.38., que a la letra dice: Que en la elaboración de su propuesta deberán considerar todas las especificaciones establecidas en las bases de la presente licitación y a los cambios derivados de la junta de aclaraciones, cumpliendo con el punto G.- RECHAZO DE PROPOSICIONES de las Bases de la Licitación, en los numerales: G-32.- Que “EL LICITANTE” no demuestra tener la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares (Que no presente las copias de los documentos solicitados, así como relación de obras para acreditar dicha experiencia solicitada) y el G-33.- Que, en la elaboración de la ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, no compruebe tener contratos en el tipo de experiencia que se pide en la presente licitación; e incumpliendo con lo establecido en el Artículo 53, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

III.1.2. Se **DESECHA** la propuesta presentada por la empresa **SALHEC GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, por lo siguiente:

III.1.2.1. El importe de su propuesta supera el monto elaborado previamente por la Convocante, el cual, es el recurso autorizado para llevar a cabo el proceso de contratación, por lo que resulta inviable económicamente, de acuerdo con el punto A-4.- FUENTE DE LOS RECURSOS de las Bases de Licitación y cumpliendo con el punto G.- RECHAZO DE PROPOSICIONES de las Bases de la Licitación, en los numerales: G-39.- Que resulte inviable técnica o económicamente.

III.1.3. Se **DESECHA** la propuesta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA HMO DEL SOL, S.A. DE C.V.**, por lo siguiente:

III.1.3.1. El importe de su propuesta supera el monto elaborado previamente por la Convocante, el cual, es el recurso autorizado para llevar a cabo el proceso de contratación, por lo que resulta inviable económicamente, de acuerdo con el punto A-4.- FUENTE DE LOS RECURSOS de las Bases de Licitación y cumpliendo con el punto G.- RECHAZO DE PROPOSICIONES de las Bases de la Licitación, en los numerales: G-39.- Que resulte inviable técnica o económicamente.



"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

IV. SE DESECHAN LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS:

Se determina como resultado de la evaluación el desechamiento de las tres propuestas que fueron aceptadas para su revisión detallada, debido a que no reúnen los requisitos de las bases de esta licitación.

GRUPO SACBE OBRAS PLANIFICADAS, S.A. DE C.V.
SALHEC GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA HMO DEL SOL, S.A. DE C.V.

Por lo que se declara DESIERTA la presente licitación en apego a lo estipulado en el primer párrafo del Artículo 54, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora que dice:

ARTÍCULO 54.- La convocante procederá a declarar desierta la licitación y por lo tanto, no adjudicará el contrato, cuando no se reciba proposición alguna, o cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación, o bien, técnica o económicamente resulten inviables, debiendo emitir una nueva convocatoria.

Y conforme a lo indicado en el punto K de las Bases de la presente licitación que dice:

K.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

"**LA CONVOCANTE**" con base en lo estipulado en el Artículo 54 de la **LEY**, y Artículo 70 del **REGLAMENTO**, procederá a declarar desierta la presente licitación y por lo tanto, no adjudicará el contrato, cuando:

1. Ninguna persona adquiera las Bases.
2. No se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
3. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación.
4. O bien, técnica o económicamente resulten inviables.

V. DICTAMEN DE LA REVISION DETALLADA:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CIDUE DICTAMINA EL DECLARAR **DESIERTA** LA PRESENTE LICITACIÓN Y POR LO TANTO, NO ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

Leído lo anterior, se informa que la presente **ACTA** surte efecto de notificación legal, de acuerdo a lo estipulado en las bases a las que se sujetó el presente procedimiento contractual.

No habiendo otro asunto más a tratar, siendo las **10:11** horas del mismo día se dan por terminado el acto del fallo y la Licitación Simplificada Estatal No. **LS-CIDUE-FAIS-OP-17-2023**, levantándose la presente acta para los efectos a que haya lugar, firmando al calce los presentes para los fines legales a que haya lugar.

POR CIDUE:

Ing. Fewda Hallack Saad

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

POR "CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO"

Ing. Jose Liborio Molina Abril

REPRESENTANTE